

Proceso: Jurisdiccional adelantado por Superintendencia Nacional de Salud
Radicado: No. 11-001-99-68-000-2017-01354-01.
Demandante: Oscar Enrique Ordóñez Mosquera
Demandado: Nueva EPS SA.
Asunto: Auto admite apelación sentencia.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales respecto de algunos procesos, y que se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, después de la modificación introducida por el artículo 6° de la Ley 1949 de 2019, **ADMÍTASE el RECURSO DE APELACION** interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia S2019-000758 de 20 de junio de 2019, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro del conflicto de **RECONOCIMIENTO ECONÓMICO** instaurado por **OSCAR ENRIQUE ORDOÑEZ MOSQUERA** contra la **NUEVA EPS SA.**

De la misma manera, es importante señalar que en virtud de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, el recurso de apelación aquí admitido será resuelto mediante sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA